



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2025-MDP/A

Perené, 24 de abril de 2025.

VISTO:

El informe N°085-2025-GAT/MDP, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de la meta del indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), estas entidades gozan de autonomía política, economía y administración en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación, administración y fiscalización de los impuestos municipales, corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI) para tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N°132-2024-EF y Decreto Supremo N°174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0).

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (\$)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025.	S/. 1,113,612.59

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador (a) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la Presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás unidades de organización.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"